



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

27 de enero de 2026

Número 17

csv: BOA20260127022

## III. Otras Disposiciones y Acuerdos

### DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

**RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2026, del Director General de Transportes, por la que se modifica la composición del Tribunal de revisión de las pruebas de competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transportista de viajeros y de mercancías por carretera a celebrar en la Comunidad Autónoma de Aragón durante el año 2026.**

Por Resolución de 19 de abril de 2022, del Director General de Transportes (“Boletín Oficial de Aragón”, número 83, de 3 de mayo de 2022), se dictan instrucciones para el desarrollo de las pruebas de competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transportista de viajeros y de mercancías por carretera a celebrar en la Comunidad Autónoma y, en su base novena se determina la composición del Tribunal de revisión de las citadas pruebas, tras diversas modificaciones, siendo la última de ellas por Resolución de 31 de octubre de 2025, del Director General de Transportes (“Boletín Oficial de Aragón”, número 224, de 19 de noviembre de 2025). Debido a que en estos momentos resulta necesaria la modificación de la composición del Tribunal, resuelvo:

Designar la composición del Tribunal de las citadas pruebas, que estará compuesto por las siguientes personas:

Tribunal titular.

- Presidente.

Carlos Antonio Piqueras Cascante.

- Vocal 1.

Beatriz María Salvo Salvo.

- Vocal 2.

Cristina López García.

- Vocal 3.

Juan Luis Grasa Molina.

- Secretario.

Juan Carlos Justes Aizpún.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

27 de enero de 2026

Número 17

csv: BOA20260127022

Tribunal suplente.

- Presidenta.
- Luisa María Grávalos Cía.
- Vocal 1.

María Villagra Ureta.

- Vocal 2.

Alejandro Mainar Durán.

- Vocal 3.

Mireya Oro Michavila.

- Secretaria.

Celia Isabel Gámez Vintaned.

Zaragoza, 15 de enero de 2026.  
El Director General de Transportes,  
DAVID SÁNCHEZ FRAILE